PROPUESTA PARA LA CONCURRENCIA Y COMPLEMENTARIEDAD EN LA ATENCIÓN DE CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN CONVENIO ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE

Presentado a:

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INCLUSION Y PARTICIPACION SOCIAL

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

FECHA: JULIO 2025

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Entidad:	Municipio de Restrepo Valle
NIT:	891902191-2
Representante legal:	Luis Edilmer Ortega Meneses
Cédula del representante legal:	6.422.796
Dirección:	KM 1 SALIDA AL AGRADO (FUNDACION EDEN DE LOS SABIOS)
Teléfonos:	3218429831
Correo electrónico:	alcalde@restrepo-valle.gov.co
Secretaria o Dependencia Responsable:	Secretaria de Salud y Desarrollo Social
Nombre secretario:	Cecilia María Quijano Vivas
Teléfono:	3218429831
Correo electrónico	directorbienestarsocial@restrepo-valle.gov.co

Funcionario Enlace Persona Mayor: Cecilia María Quijano Vivas

Teléfono: 3218429831

Correo Electrónico: adultomayor@restrepo-valle.gov.co

2. DATOS DEL CENTRO VIDA MUNICIPAL

 a. Nombre del centro vida: **CENTRO DIA RECUPERANDO SABERES**

a. Dirección y teléfono del centro vida KM 1 SALIDA AL AGRADO (FUNDACION EDEN DE LOS SABIOS)
 b. celular 3218589553
 c. Coordinador del centro vida: Andrés Guillermo Ríos Pineda
 d. Número de beneficiarios del centro vida: 24
 e. Días y horario de atención del centro vida: de lunes a viernes de 8:00 am - 4:00 pm

3. DATOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN

b. Nombre del centro de protección: **HOGAR VIDA DEL ADULTO MAYOR** del municipio de Restrepo Valle
c. Dirección y teléfono del centro de protección: KM 1 SALIDA AL AGRADO (FUNDACION EDEN DE LOS SABIOS)
d. celular 3218589553
e. Naturaleza pública o privada: Publica
f. Coordinador del centro de protección: Andrés Guillermo Ríos Pineda
g. Número de beneficiarios del centro de protección: 24

4. INTRODUCCIÓN

 Que el municipio de Restrepo Valle, solicita a la Gobernación del Valle del Cauca la concurrencia y complementariedad técnica y financiera, para garantizar los servicios en el Centro Vida y en el Centro de Protección, con el objeto de mejorar la calidad de vida de las personas mayores en estado de vulnerabilidad de nuestro municipio conforma las leyes 1315 de 2009, 1276 de 2009 y 1850 de 2017 y artículo 217 de la Ley 1955 de 2019.

5. Actos administrativos por medio del cual se adoptó la estampilla adulto mayor del municipio y, por medio del cual se creó el programa centro vida

a. Número de Acuerdo de creación estampilla: Acuerdo 0007 del 23 marzo del 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DE RESTREPO VALLE Y SE ESTABLECE UNA POLÍTICA PÚBLICA EN SU ATENCIÓN INTEGRAL"

b. Número de Acuerdo o Decreto de creación del Centro Vida: DECRETO 79 DEL 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0157 DEL 2012 Y SE CREA LA MODALIDAD DE CENTRO DÍA DENOMINADO "RECUPERANDO SABERES" Y MODALIDAD DE CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DENOMINADO "HOGAR VIDA DEL ADULTO MAYOR" EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO

6. Para la operación del centro vida:
 a) Autorización de funcionamiento para el Centro Vida: certificación 001-2025

7. Para la operación del centro de protección:
 a) Documentos de Existencia y representación legal del/ los CBA (Certificado de cámara de comercio para los CBA privados y para los CBA públicos el acto administrativo municipal que le dio vida): DECRETO 079 DEL 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0157 DEL 2012 Y SE CREA LA MODALIDAD DE CENTRO DÍA DENOMINADO "RECUPERANDO SABERES" Y MODALIDAD DE CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DENOMINADO "HOGAR VIDA DEL ADULTO MAYOR" EN EL MUNICIPIO DE RESTREPO

 b) Resolución y/o certificación de funcionamiento de la secretaría de Salud Municipal y/o Distrital a los CBA. (art 4 y 14 de la ley 1315 del 2009): certificación 001-2025

8. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO

Número de beneficiarios mayores de 60 años, o en condiciones especiales o étnicas (55 años), incluir listado de beneficiarios de acuerdo a la ficha de caracterización de la Gobernación del Valle:

CENTRO VIDA: Ver anexo 1 (Matriz de caracterización MATRIZ DE CARACTERIZACION BENEFICIARIOS CV PERSONAS MAYORES VF VERSIÓN ENTREGA

CENTRO DE PROTECCIÓN: Ver anexo 2 (Matriz de caracterización MATRIZ DE CARACTERIZACION BENEFICIARIOS CP PERSONAS MAYORES VF VERSIÓN ENTREGA

9. Servicios en los que el Departamento concurre financieramente para el funcionamiento del Centro Vida y el Centro de Protección (artículo 11 ley 1276 de 2009 y ley 1315 de 2009):

MODALIDAD CENTRO VIDA (24 BENEFICIARIOS)

NORMATIVIDAD	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR (escriba cifra con puntos)
ARTÍCULO 5 y 11 LEY 1276 DE 2009, ARTÍCULO 217 LEY 1955 DE 2019, Resolución 024 de 2017, Resolución 055 de 2018	OPERACIÓN (FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA)	Canasta mínima de servicios: alimentación, orientación psicosocial, atención primaria en salud, Actividades físicas y de interacción social, Actividades cognitivas y productivas, Actividades recreativas y culturales, Auxilio Exequial	$ 28.080.000
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.5 % Estampilla Pro-deporte	$ 720.000
		TOTAL	$28.800.000

MODALIDAD CENTRO DE PROTECCIÓN (24 BENEFICIARIOS)

NORMATIVIDAD	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR (escriba cifra con puntos)
Ley 1315 de 2009, artículo 1	OPERACIÓN (FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN)	Los servicios de los centros de protección incluyen: Servicios de hospedaje (alojamiento, alimentación y lavandería), servicios de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal para personas mayores)	$ 28.080.000
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.5 % Estampilla Pro-deporte	$ 720.000
		TOTAL	$28.800.000

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (CV + CP): $28.800.000 + 28.800.000= $57.600.000

El municipio de Restrepo Valle, con el recaudo de la estampilla municipal y con recursos propios de ser necesarios, garantizará la prestación de la canasta de servicios en el centro vida como en el centro de protección, de manera continua a los mayores beneficiarios, en tanto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la ley 1276 de 2009, el alcalde es el responsable del desarrollo de los programas que deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla en su jurisdicción.

LUIS EDILMER ORTEGA MENESES
ALCALDE MUNICIPAL
No. Cédula de ciudadanía: 6.422.796

Realizó y Proyectó: María Cecilia Quijano Vivas-secretaria de Salud y Desarrollo Social
Reviso: Yesica Ceballos -jefe Oficina Asesora jurídica
Aprobó: Luis Edilmer Ortega Meneses-Alcalde